

JUZGADO LABORAL

POR

GUSTAVO RUBEN LASCURAIN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Tercera Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos José Guillermo Garibay, en los autos caratulados: "MANDILE, Diego Nicolas c/Otro s/C.P.L. CUIJ 21-04638492-7" - se ha ordenado que el M.C.P. GUSTAVO RUBEN LASCURAIN Mat. Nº 736 - CUIT .23-22141465-9 venda en pública subasta, el día 22 de MARZO DE 2019 A LAS 18:00HS. . Ó el día hábil posterior si aquel resultare inhábil, en la sede del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426, de la ciudad de Santa Fe, UN INMUEBLE, (DOMINIO Nº 31344- TOMO Nº 396 PAR- FOLIO Nº 1576- -DPTO LA CAPITAL), ubicado en ESQUINA SUR ESTE de calle VALEN-TIN ALSINA y GENERAL JUAN JOSE VALLE Nº 4999 - LOTE 1- ciudad de Santa Fe.- El que saldrá a la venta con la Base del Avalúo Fiscal (fs.364) de \$ 643,33 (Pesos seiscientos cuarenta y tres con treinta y tres centavos), de no haber postores se realizará con la base retasada en un 25% o sea \$ 482,50 (Pesos cuatrocientos ochenta y dos con cincuenta centavos), y de persistir la falta de ellos saldrá Sin Base y Al mejor Postor.- El que según título expresa (fs. 210 vto) Con lo clavado, plantado y adherido al suelo, una fracción de terreno, parte de mayor superficie ubicada al Norte de ésta ciudad en el Distrito Piquete Departamento La Capital de ésta Provincia, la que en el Plano del Ingeniero Gadencio N. Langhi, de octubre de "1968" e inscripto en el Departamento Topográfico-Dirección Gene-ral de Catastro-Santa Fe, el "13 de enero de 1970" bajo el número "56733 se designa como Lote número UNO (1) de la manzana "9049"-B" y mide: Catorce metros ochenta y siete centímetros de frente al Norte, con Once metros sesena y cuatro centímetros en su lado Sud, por Veintiún metros veinticinco centímetros en su lado y frente Oeste y veintiún me-tros en su lado Este, con una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO ME-TROS DOCE CENTIMETROS CUADRADOS, y linda: al Norte calle Pública, al Sud, con parte del lote cuarenta y tres, al Este, con el lote dos, y al Oeste, por ser esquina, también calle pública, todo de la misma manzana y plano citados.- Informa el Registro General de la Propiedad (fs. 379 a 381) que el demandado Posee titularidad de dominio pleno.- Que NO registra Hipotecas- Si UN Embargo. El de estos autos- Fecha: 22/10/15- Aforo: 147131.- (fs.382vto) No Registra Inhibiciones.- API (FS.354) informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria Nº 10-11-06-133775/0162-0 y que adeuda la suma de \$ 713,42 al 28/02/19.- Aguas Santafesinas (fs. 359) informa que le corresponde la cta Nº 12901044440000 y que la unidad no posee deuda exigible al 14/03/19.- Catastro (fs.363 a 366) informa que el inmueble se encuentra situado fuera de la zona contributiva de la ley 24406 T.O. Y no se halla afectado por las leyes nº 2157, 2168, 2250, 3375 y 11461 .- Municipalidad de Santa Fe (fs.337) informa que le corresponde el padrón Nº 88055-man-zana 009049S-parcela 678, adeuda por Tasa General de Inmueble la suma de \$ 13.416,72 al 11/03/19.- Registra deuda Judicial en concepto de T.G.I. por la suma de \$ 3613,92 cal-culada al 29/03/19 con Honorarios de \$ 1067 y Boleta de Iniciación \$ 535 y por la suma de \$ 2322,60 calculada al 29/03/19 con Honorarios de \$ 1067 y Boleta de Iniciación \$ 535 - CONSTATACION: (fs. 370): surge ...Seguidamente procedí a constatar que en la ochava Sur-Este de la intersección de calles Valentín Alsina y Gral. Juan Jose Valle existe un terreno de aproximadamente 14 metros de frente sobre calle Gral. Valle y 20 metros sobre calle Valentín Alsina.- Dicho terreno se encuentra totalmente cercado, con alambrado y madera en su perímetro Sur, Norte y Oeste, en tanto al Este limita con una vivienda.-El mismo no tiene ningún tipo de construcción y se observa en el lugar la existencia de una huerta cultivada con distintos tipos de vegetales.-Sobre calle Valentín Alsina existe un me-jorado de asfalto, en tanto Gral. Valle es calle de tierra.- Según manifiestan vecinos en el lugar hay red de agua corriente, no así de cloacas.- Aproximadamente a cien metros del inmueble se encuentra la Escuela de Enseñanza Técnico Profesional y Secundaria Orien-tada Nº 508 "Dra. Cecilia Grierson" y a unos cuatrocientos metros aproximadamente se encuentra la Iglesia Santa Rita, en tanto a unos

quinientos metros hacia el Oeste se encuentra Av. Blas Parera y aproximadamente a setecientos metros hacia el Sur Av. Gorriti.- (fdo) Rodolfo Flores Oficial de Justicia.- CONDICIONES: Publíquense edictos en el Boletín Oficial y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 67 Ley 11.287, las notificaciones que se practiquen por edictos, deberán ser fijadas en el espacio especial habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia.- Y con relación a la subasta ordenada y sin perjuicio de lo oportunamente decretado, déjase constancia que el precio de venta deberá abonarse en un 10% del valor del bien inmueble adquirido y la comisión del martillero en dinero efectivo, debiendo abonarse el saldo del precio dentro de los cinco días de que adquiera ejecutoria el auto aprobatorio de la subasta, en dinero efectivo y actualizado desde dicho acto (subasta) hasta su efectivización mediante la aplicación de la tasa de interés, que resulte del promedio mensual de la tasa de interés activa fijada por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos hasta el efectivo pago, que se computaran desde dicho acto (subasta), hasta su efectivo pago.- Hágase saber que quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia de ellos.- Asimismo el adquirente se hará cargo de los impuestos y/o tasas y/o contribuciones nacionales, provinciales y municipales correspondientes a partir de la fecha de la compra en dicho acto.- Mayores informes por Secretaría y/o al MCP telf.. 0342 156129707.- (fdo) DRA. Mariana Patricia Ramoneda.- Secretaria.- Santa Fe, 14 de marzo de 2019.--

S/C 384347 Mar. 18 Mar. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ALBERTO A. GEUNA

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 13 de Vera, provincia de Santa Fe, a cargo de Dra. Norma Lorenza Fernández, Secretaría. Dr. José Luis Freijo, Juez. en autos: GAUNA Chapero, Martín c/BRAICOVICH, Nicolás s/Apremio" Expte. 240/2012, ha dispuesto que el martillero Alberto Alejandro Geuna, Matrícula N° 1773-G-154, con D.N.I. N° 25.990.963, CUIT N° 20-25990963-6, venda en pública subasta el día 28 de marzo de 2019 a las 11 hs. por ante este Juzgado o al siguiente hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora. El inmueble que se deslinda de la siguiente forma: Inmueble: "...ciento diecinueve y ciento veinte de la manzana letra K, confeccionado por el Agrimensor Nacional don Hugo B. Chaparro, inscripto en el Departamento Topográfico de esta Provincia bajo el N° 79.968, el lote ciento diecinueve se compone de Diez metros de frente al Norte los que se empezarán a contar después de los treinta y dos metros de la esquina Nord-Oeste, de dicha manzana hacia el Este, por Veinte metros de fondo, encierra una superficie de doscientos metros cuadrados, lindando; Al Norte, con calle publica; Al Sud, con sucesión García, hoy Sres. Ibarra, al Este, con el lote Ciento veinte y al Oeste, con el Lote ciento dieciocho; y el lote ciento veinte se compone de diez metros de frente al Norte, los que empezaran a contar después de los cuarenta y dos metros de la esquina nord-oeste de dicha manzana hacia el este por veinte metros de fondo, encierra una superficie de doscientos metros cuadrados lindando: Al Norte, con calle pública; al Sud con sucesión García hoy Sres. Ibarra; al Este con el lote ciento veintiuno y al Oeste con el lote ciento diecinueve. "Decreto: "VERA, 14 de diciembre de 2018. Agregúese certificado catastral acompañado. Para la realización de la subasta del bien embargado

en autos, señálese el día 28 de febrero de 2019 a las 10.00 hs. por ante este Juzgado o al siguiente hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora. El bien saldrá a la venta con la base de la liquidación aprobada en autos, que asciende a la suma de pesos: Seis mil diez con Veintinueve Centavos (\$ 6.010,29), si no hubiere ofertas por la base se ofrecerá en segunda subasta con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera subasta sin base y al mejor postor (Art. 496 de CPCCSF). Condiciones de Venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del Martillero del 3% con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (I.V.A.; Impuesto a la transferencia de bienes, etc.). El saldo de precio se abonará una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta e intimado formalmente a su pago, dentro del término de treinta (30) días. Si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribuciones de mejoras, servicios que gravan al inmueble a partir de la fecha de la toma de posesión. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar a su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha del remate, bajo apercibimiento de tener el comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente, que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art. 494 inc. 3° del CPCCSF). Asimismo estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio. Previo a inscribirse se actualizará el informe al Registro General a los efectos del Art. 506 del CPCCSF si correspondiere. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. Las constancias de publicación se acreditará por Secretaría dos (02) días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor liquidación de crédito y gastos, bajo apercibimientos de tener por válida la última liquidación aprobada a los fines del art. 495 del CPCCSF. Notifíquese por cédula en el domicilio real de los demandados. Fdo. Dra. Norma Lorenza Fernández. Secretaría. Dr. José Luis Freijo. Juez.; OTRO; Y "VERA, 22 de febrero de 2019. Atento a lo manifestado a iguales fines y términos que la anterior, para la realización de la subasta del bien embargado en autos, señálese el día 28 de marzo de 2019 a las 11 hs. Por ante este Juzgado o al siguiente hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora. Notifíquese.- Fdo. Dr. J. L. Freijo - Juez - Dra. N. L. Fernández.- El inmueble saldrá a la venta sobre la base de la liquidación aprobada en autos por la suma de Seis mil diez con veintinueve centavos (\$ 6.010,29), si no hubiere ofertas por la base se ofrecerá en segunda subasta con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera subasta sin base y al mejor postor. Constatación: En la ciudad de Vera, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, a los seis días del mes de Agosto del Año Dos Mil Dieciocho, siendo las 10 hs., en cumplimiento a los ordenado en los autos caratulados: Gauna Chaperó, Martín c/BRAICOVICH, Nicolás s/Apremio" (Expte. N° 240/2012), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito del Distrito Judicial N° 13 de Vera, y al solo efecto de practicar la constatación ordenada. Que constituido en el domicilio indicado sito en calle Corrientes s/n entre Chaco y Neuquén, según plano Catastral Municipal que se agrega en este acto, a cuarenta metros aproximadamente de la calle Chaco, costado Oeste de esta ciudad. Seguidamente y en cumplimiento al mandamiento procedo a constatar: Observo un terreno baldío sin mejoras, sin moradores en su interior y con muchas malezas y cerrado perimetralmente por alambre de tres hilos una parte de ella y la otra parte se observa alambres caídos. Según el plano catastral corresponde a los lotes N° 119 y 120 de 20 x 10 mts. Cada lote. Seguidamente procedo a interrogar a vecino del lugar Sr. Maximiliano Sebastián Fernández, D.N.I. 28.809.977 lindero lago Oeste, propietario del lote N° 118, quien manifiesta que por comentarios sabe que los lotes linderos a su domicilio es de un tal Gauna Chaperó. Según plano catastral y de averiguaciones del suscripto en la Municipalidad de Vera, los lotes linderos del Este N° 116 y 117 pertenecen a Carlos Alberto Reginelli; y los lotes linderos del Oeste N° 121 pertenece a la Sra. Mabel M. Pérez; lotes N° 122 al Sr. Néstor Pedro Lobos y N° 123 a la Sra. Mariela Soledad Ibarra. Para ilustrar la medida se tomaron 02 muestras fotográficas que se agregan en este acto como parte integrante del presente mandamiento. Con lo que se da por terminado el acto, al que previa lectura y ratificación firmo para constancia. Del informe del Registro General de la Propiedad de

Santa Fe (14.12.2018. aforo 206801), informa Tomo 118, Folio 1282 Nro. 32014, Lote 119, manzana K superficie 200m2, plano 79968/1976, Titularidad del Sr. Nicolás Braicovich, D.N.I. Nro. 6.326.771 posee 1/3 indiviso. Tiene un embargo según aforo 45728 del expediente Gauna Chaperó, Martín c/BRAICOVICH, Nicolás s/Juicio Ordinario, este como único embargo y del actor del presente juicio. No posee hipotecas. No posee inhibiciones. Según aforo 14.12.2018. 206800, informa Tomo 118, Folio 1282, Número 32014, Lote 120, manzana K, superficie 200m2, plano 79968/1976, Titularidad del Sr. Nicolás Braicovich, del cual posee parte indivisa de dominio pleno. Constan dos embargos, uno el del actor de autos según aforo 45728/18 Gauna Chaperó, Martín c/BRAICOVICH, Nicolás s/Juicio Ordinario; y autos aforo 162478/18 GAUTTO, Raúl Oscar c/BRAICOVICH Hnos. Y Otros s/Laboral 836/2006. No registra hipotecas y no registra inhibiciones. Informa la Municipalidad de Vera, que adeuda según cuenta 477 \$ 64.080,00 y cuenta 478 ambas a nombre de Braicovich, Nicolás y otros por obra de pavimento \$ 64.080. En concepto de tasa general de inmueble según cuenta número 2112 a nombre de Braicovich, Nicolás y otros la suma de \$ 4.054,59. La Administración Provincial de Impuestos informa que por la partida N° 02-02-00-504388/8047-9, adeuda a esta repartición \$ 1.791,10, valuación fiscal: Terreno \$ 38,56; Edificio 0,00; Y por la partida 02 02 00 504388/8046-0, por la cual adeuda la suma de \$ 1.796,32. Superficie tierra 200m2; valuación imponible tierra \$ 38,56; edificio \$ 0,00. Los que resultaren compradores abonarán en el acto de subasta sobre inmueble el 10% de seña a cuenta de precio más la comisión del 3% al martillero, y el 1% de impuesto a la compraventa e IVA si correspondiere, todo en efectivo o cheque certificado. El saldo de precio deberá consignarse judicialmente aprobada que fuese la subasta. Los compradores tomarán a su cargo los gastos que demanden transferencias del inmueble a su favor, IVA si correspondiese, como así también la deuda por tasas, contribuciones, impuesto y/o mejoras que afecta al inmueble desde el momento de la fecha de aprobación de la subasta y en la forma proporcional correspondiente. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe. Mayores informes en Secretaría del Juzgado o dirigirse al domicilio de calle Bv. América 1103, Tel/fax. 03401-15643869. Todo lo que se hace saber por cuanto por derecho corresponda. Vera, 8 de marzo de 2019 - Norma Fernández, Secretaria.

\$ 1485 383953 Mar. 18 Mar. 20
